

## PROGRAMACIÓN DE LA PAC 2023 - 2027

<b>NOMBRE INTERVENCIÓN:</b>	<b>Compromisos medioambientales: Cultivos Sostenibles</b>		
<b>FORMA DE</b>	Desarrollo rural	<b>VERSIÓN</b>	3.3

5.3.0 DATOS GENERALES					
<b>COD INTERV UE:</b>	ENVCLIM(70)	<b>TIPO DE INTERV UE:</b>	Compromisos medioambientales, climáticos y otros relacionados con la gestión		
<b>COD INTERV EM:</b>	6501.2	<b>TIPO DE INTERV EM:</b>	Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Compromisos de cultivos sostenibles		
<b>FONDO:</b>	FEADER	<b>LEADER:</b>	No	<b>INDICADOR OUTPUT:</b>	0.14
<b>FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL (ANEXO V):</b>		Si			
<b>RELEVO GENERACIONAL:</b>	No	<b>MEDIO AMBIENTE:</b>	Si	<b>COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES:</b>	No

5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL	
<b>TIPO ÁMBITO TERRITORIAL:</b>	Regional
<p>La intervención para el apoyo a las técnicas de producción sostenible la programan 10 CC.AA, listadas en el apartado anterior. Al comparar con el período 14-22, en el que programaron esta medida 5 CC.AA, se observa una mayor cobertura territorial para este periodo. No obstante, las CCAA que no la programan: Aragón, Asturias, Cantabria, Extremadura, Madrid, Murcia y C.Valenciana; programan otras intervenciones que atienden a las necesidades de mejorar la gestión y calidad de los suelos (N5.5) con las intervenciones 6501.6 Mantenimiento o mejora de hábitats y con la 6503 Agricultura ecológica. La necesidad de fomentar sistemas de producción sostenibles (N6.10) se responde, además de con las intervenciones anteriores, con la 6501.4 Apicultura para la biodiversidad y con la 6502.1 y 6502.2 Compromisos forestales de gestión .</p>	
Esta intervención se implementará en el Territorio Histórico de Álava.	

Tipo Ámbito Territorial	Región
Regional	País Vasco

5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
Código Objetivo	Objetivo
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química

5.3.3 NECESIDADES			
Cod.	Objetivo	Cod.	Necesidad

OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.01	1. Gestión eficiente del recurso agua para mantener las masas de agua en buen estado, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo. (Alcanzar el buen estado del agua)
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.02	2. Mejorar la calidad del agua, reduciendo la contaminación procedente de fuentes agrarias (Reducción contaminación agraria del agua)
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.04	4. Reducir la erosión y desertificación en las zonas agrícolas y forestales.
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.05	5. Mejorar la gestión y la conservación de la calidad de los suelos (calidad de los suelos)
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.06	6. Proteger el suelo agrícola de mayor capacidad productiva frente a otros usos
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.07	7. Reducir las emisiones de NH3

#### 5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO

Código	Indicador	Unidad
R.19	(PR) Mejora y protección de los suelos: Porcentaje de superficie agraria útil (SAU) sujeta a compromisos subvencionados beneficiosos para la gestión del suelo a fin de mejorar la calidad y la biota del mismo (como la reducción del laboreo, la cobertura del suelo con cultivos, la rotación de cultivos incluida con leguminosas)	%

## 5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE

### 5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

La Producción Agrícola Sostenible es un modelo de producción comprometido con el medio ambiente para enfrentarse a desafíos tales como: el cambio climático, la disminución de los recursos naturales y la preservación de la biodiversidad. Exige a los agricultores estar mejor preparados y contar con los conocimientos técnicos que pueden contribuir a preservar el medio ambiente, la transparencia en la producción y la seguridad alimentaria.

Los avances tecnológicos en agricultura pueden mejorar su contribución ambiental así como permitir explotar sus tierras con mayor eficacia

La **agricultura sostenible** es un sistema de producción agraria conservador de recursos, respetuoso con el medioambiente y económicamente viable. Al mismo tiempo debe reconocer los valores humanos, suministrando alimentos de alta calidad y manteniendo a la familia agricultora y a las comunidades rurales como parte de un sistema saludable. Se puede considerar como un sistema alternativo en el que se intenta sustituir factores productivos externos por otros producidos en la explotación. Además, como se deduce de la definición anterior, la idea de «sostenible» supone no sólo la obtención de una rentabilidad de los productos agrarios, sino además la producción de alimentos saludables para las generaciones presentes y futuras a unos precios razonables para los consumidores y suficientes para mantener la economía del sector agrario.

Con esta intervención se busca también el mantenimiento o recuperación de determinados tipos de cultivo, por ser más beneficiosos para el suelo, pero también para la biodiversidad y el medioambiente en general.

Las actuaciones agroambientales de este grupo se clasifican por las tipologías de cultivos (herbáceos, leñosos, industriales y hortícolas) que tienen problemáticas similares y manejos parejos y, dentro de los ámbitos interés, está, la mejora de la gestión de los recursos naturales, destacando la prevención de la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos.

El objetivo de esta acción es en función de la tipología :

- fomentar la agricultura de conservación en cultivos herbáceos, mediante técnicas y manejos del suelo que evitan que se erosione y degrade, mejoren su calidad y biodiversidad y contribuyan en suma al buen uso de los recursos naturales, como el agua y el aire.
  - sobre los cultivos agroindustriales fomentar actuaciones encaminadas a la reducción de la intensificación, provocando prácticas que favorezcan la mejora de la estructura del suelo y de la materia orgánica en el mismo, así como la introducción de enmiendas naturales que favorezcan el equilibrio ecológico. Se pretende contribuir al establecimiento de alternativas sostenibles en las superficies de regadío que reduzcan la intensidad a la vez que sustenten el importante tejido industrial establecido.
  - en cuanto a los cultivos permanentes se fomenta la gestión de cubiertas vegetales en los cultivos leñosos para minimizar los problemas erosivos y la consecuente degradación de los suelos en los que asientan, incorporando en algunos casos el compromiso ligado al picado de los restos de poda y su distribución en el suelo para incrementar el contenido de materia orgánica en los mismos.
  - sobre los hortícolas intensivos se busca mejorar las propiedades físicas del suelo, enriqueciéndolo con materia orgánica que se descompondrá y mejorará la fertilidad del mismo. Asimismo se alienta una gestión eficiente de los restos de cosecha, fomentando la economía circular a través de su revalorización.
  - En el caso concreto de la patata de siembra, se pretende alentar a los agricultores a mantener el cultivo de patata de siembra en las zonas autorizadas para la producción de esta, siguiendo técnicas de producción al objeto de preservar el suelo y proteger los valores agroambientales del entorno.
  - El cultivo de las tuneras forma una unidad paisajística de características especiales, la cual podemos calificar de única, actualmente en deterioro progresivo por el abandono paulatino del mismo, con las implicaciones que conlleva para el entorno, la población local y el propio medioambiente. Sus beneficios ambientales del cultivo de las tuneras para la producción de “cochinilla” son diversos. En primer lugar, protege al suelo de la erosión, ya que esta actividad se realiza en suelos poco productivos y de baja calidad, que de otra manera se encontrarían desnudos y totalmente expuestos a la erosión. En segundo lugar, el metabolismo de las tuneras es altamente eficiente en el aprovechamiento del agua por la planta, lo que supone un gran ahorro de este recurso para este cultivo. Además, al ser la “cochinilla” un parásito de la tunera, no se utilizan plaguicidas y los fertilizantes que se utilizan son totalmente naturales
- El suelo es un recurso no renovable y esencial para la producción de alimentos y fibras, así como para el almacenamiento, filtrado y transformación de agua, carbono, nitrógeno, entre otros

elementos. En términos más amplios, la calidad del suelo juega un papel también importante en el secuestro de carbono y la lucha contra la desertificación. Sin embargo, las técnicas tradicionales de cultivo han provocado la reducción a la mitad del porcentaje de materia orgánica del suelo. A su vez, este deterioro resulta en una pérdida de fertilidad y una necesidad mayor de fertilizantes para alcanzar un nivel productivo aceptable. La mayor aplicación de nitrógeno deriva además en mayores emisiones de Óxido Nitroso (N<sub>2</sub>O), uno de los gases con mayor efecto invernadero. Por todo ello parece razonable incorporar técnicas de cultivo más sostenibles.

Las recomendaciones emitidas por la Comisión Europea, basadas en el análisis de situación, las necesidades y su priorización, consideran que el Plan Estratégico de la PAC española debe centrar sus prioridades y concentrar sus intervenciones para mitigar el **cambio climático** y reducir las emisiones de **gases de efecto invernadero** de la agricultura, mediante una combinación adecuada de herramientas apropiadas en el marco de la nueva arquitectura verde para cumplir los objetivos nacionales establecidos. Estas intervenciones apoyarán la mejora de las rotaciones de los cultivos, la agricultura de precisión, la agricultura de carbono y la mejora de la gestión del estiércol. Mejorar la **adaptación al cambio climático** mediante, en particular, el apoyo a medidas para reducir los efectos de los fenómenos meteorológicos extremos, el cambio a cultivos de menor consumo de agua y a variedades de cultivos resistentes a la sequía, conservando y restaurando los pastizales existentes (para el secuestro de carbono y la resistencia general de esos ecosistemas). Contribuir al objetivo del Pacto Verde de la Unión Europea sobre las **pérdidas de nutrientes** mediante la adopción de medidas adecuadas para reducir el excedente y la lixiviación del nitrógeno y el fósforo procedentes de la agricultura, especialmente en las regiones con aguas subterráneas de mala calidad, promoviendo prácticas agrícolas innovadoras y respetuosas del medio ambiente (por ejemplo, una **gestión de los abonos y fertilizantes** más respetuosa del medio ambiente). Detener e invertir la pérdida de **biodiversidad**, intensificando los esfuerzos por mejorar el estado de conservación de los hábitats protegidos de las tierras agrícolas, en consonancia con el marco de acción prioritaria para la financiación de la PAC.

Se deberán adoptar las medidas apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de los espacios de la Red Natura 2000.

#### **Principios de selección:**

Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se podrán establecer una serie de criterios de selección que le den un valor añadido, como pueden ser entre otros su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo zona Red Natura 2000). Estos criterios se limitarán a los objetivos medioambientales y climáticos.

#### **Vínculos con la legislación pertinente:**

Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes.

Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios ( Art. 16, 40 y 41)

Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

En los anexos regionales, se detallan las disposiciones autonómicas que tengan consideración a nivel regional.

#### **Complementariedad con otras intervenciones:**

El solicitante de la ayuda también podrá solicitar otras intervenciones del PEPAC donde los compromisos sean mutuamente compatibles, tal y como se ve en los cuadros de complementariedad y compatibilidad, adjuntos en el apartado "Otro documento del Estado Miembro".

En las bases reguladoras se velará por que los compromisos incluidos en la intervención no incurran en una doble financiación.

Esta intervención guarda relación con lo descrito en el punto 4.5 del PEPAC "Descripción general de la coordinación, la delimitación y la complementariedad entre el Feader y otros fondos de la Unión que se aplican a zonas rurales".

En el caso del País Vasco, esta intervención está orientada a los siguientes cultivos:

- Legumbres de grano para consumo humano de cultivo de verano en regadío.
- Hortícolas extensivas de cultivo de verano en regadío.
- Patata de siembra y patata de consumo humano en regadío.
- Remolacha azucarera en regadío.

### 5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y CRITERIOS DE

#### **Beneficiarios elegibles:**

Los agricultores y/o ganaderos o grupos de agricultores y/o ganaderos titulares de explotaciones agrarias y otros beneficiarios que suscriban voluntariamente compromisos de gestión que se consideran beneficiosos para alcanzar los objetivos específicos mencionados.

#### **Condiciones de admisibilidad:**

- Agricultores y/o ganaderos titulares de explotaciones agrarias, agrupaciones de agricultores y/o ganaderos, gestores de tierras.
- Actuar sobre superficie agraria, acorde con los elementos comunes establecidos en el apartado 4.1.b del presente Plan estratégico.
- Superficie mínima, detallada a nivel regional.

Estar inscritos en los registros oficiales que proceda según tipología

#### **Especificidades País Vasco:**

- Personas agricultoras: personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrarias.

### 5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES

#### **Compromisos:**

- Se podrá incluir como compromiso regional la acreditación de la formación y los conocimientos específicos para ejecutar esta intervención o estar asesorados por técnico competente o entidad de asesoramiento.
- Se detallarán como elementos regionales conforme a las especificidades territoriales y técnicas de cultivo empleadas. Así, la intervención queda dividida por las técnicas empleadas en los diferentes grupos de cultivo.
- Se mantendrá en los años siguientes al menos el 80% de la superficie sujeta al compromiso suscrito inicialmente.

#### **Compromisos País Vasco:**

- **Compromisos de cultivos sostenibles:**
  - Disponer de los servicios de un técnico responsable cuyas funciones serán asesorar, dirigir y controlar el desarrollo de los cultivos de acuerdo a los criterios de sostenibilidad ambiental.
  - Mantener actualizado el cuaderno de explotación de acuerdo al asesoramiento técnico recibido.
  - Asistencia a una jornada formativa anual durante el periodo de compromiso.
  - No se podrán realizar tratamientos químicos en la desinfección del suelo, salvo casos excepcionales técnicamente justificados.
  - Realización de análisis físico-químico del suelo para estimar las necesidades de macronutrientes, excepto nitrógeno. Se realizará como mínimo una vez cada 4 años.
  - Se prohíbe el uso de materiales elaborados a partir de lodos de depuradora.
  - Queda prohibido el uso directo de residuos sólidos urbanos (RSU).
  - La aportación máxima, tanto para zonas vulnerables como no vulnerables, de UFN será el 90% de lo permitido en el programa de actuación para las zonas vulnerables. 180 UFN en remolacha, patata y hortalizas; 45 UFN en legumbres.
  - Se realizará una revisión de las instalaciones de riego una vez en el periodo de compromiso, para garantizar la mayor eficiencia en el uso del agua y la optimización de los recursos hídricos, evitando las pérdidas de agua.
  - Disposición de un balance hídrico adaptado a las condiciones de las parcelas de la explotación.
  - No se repetirá al menos en 3 años, la misma especie en la misma parcela.
  - Cultivo de enterrado en verde: Se realizará una siembra de leguminosas y/o crucíferas y posterior enterrado en verde. Esta enmienda deberá realizarse una vez durante el periodo de compromiso a realizar en un año o en varios años siempre que se alcance el total de la superficie comprometida.
  - Incorporación al suelo de la hoja y de los restos de cosecha, impidiendo su pastoreo o retirada de la parcela.
- **Compromisos adicionales voluntarios:**

- Adicional 1: No se repetirá al menos en 4 años la misma especie en una misma parcela, excepto en el caso de legumbres.

- Adicional 2: Incrementar en 1/3, 2/3 o en el doble de la superficie contratada, la superficie de cultivo de enterrado en verde.

- **Duración del compromiso:** 5 años con posibilidad de prórrogas anuales. No obstante, en caso de que durante el periodo del compromiso se produzca una modificación normativa por la cual los compromisos pasen a ser más estrictos, la persona beneficiaria deberá elegir entre adaptarse a la nueva normativa o finalizar el compromiso, sin que ello suponga una penalización para la persona beneficiaria y sin que pueda exigir el pago por los años de compromiso que queden pendientes en el momento de la renuncia.

- En todo el periodo de compromiso se permitira una disminución maxima del 20% respecto a la superficie maxima comprometida.

#### 5.3.5.4 ESPECIFICIDAD DE LA SUBVENCIONALIDAD A NIVEL REGIONAL

##### 5.3.5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD REGIONAL

###### Condiciones País Vasco:

- Las explotaciones agrarias deberán estar inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias del Territorio Histórico correspondiente, o bien en los registros equivalentes de alguna Comunidad Autónoma.

- Disponer de superficies dedicadas a los siguientes cultivos:

- Legumbres de grano para consumo humano de cultivo de verano en regadío.
- Hortícolas extensivas de cultivo de verano en regadío.
- Patata de siembra y patata de consumo humano en regadío.
- Remolacha azucarera en regadío.

- Disponer al menos 2 has de estos cultivos, no pudiéndose acoger a la ayuda un grupo de cultivo con menos de 1 ha.

##### 5.3.5.4.2 SUPERFICIE ADMISIBLE

Código Superficie	Superficie admisible
5	Superficie agrícola definida para el plan de la PAC

### 5.3.6 IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA LÍNEA BASE

#### 5.3.6.1 BCAM

Código BCAM	Descripción
BCAM7	Rotación en tierras de cultivo excepto en cultivos bajo agua.

#### 5.3.6.2 RLG

Código RLG	Descripción
RLG 1	Establecimiento del marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
RLG 2	Protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.

#### 5.3.6.3 NORMAS NACIONALES OBLIGATORIAS

Véase el apartado 5.3.5, en concreto el punto: Vínculos con la legislación pertinente

##### NORMATIVA ESTATAL:

Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes.

Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

##### NORMAS AUTONOMICAS

Normativa autonómica en Zonas declaradas Vulnerables en la CAPV: ORDEN de 12 de mayo de 2021, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Programa de Actuación para las zonas vulnerables de la Comunidad Autónoma del País Vasco en relación con la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de la actividad agraria. (BOPV nº 108 del 3/6/21, 3 de junio 2021)

Normativa autonómica en Zonas NO declaradas como Vulnerables en la CAPV: DECRETO 112/2011, de 7 de junio, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias aplicable a las zonas de la Comunidad Autónoma del País Vasco no declaradas como vulnerables a la contaminación de las aguas por los nitratos procedentes de la actividad agraria. (BOPV nº 116 del 20/06/2011)

#### 5.3.6.4 RELACIÓN ENTRE LAS BCAM, LOS RLG Y LAS NORMAS NACIONALES CON LA

Se han realizado estudios para analizar la relación entre los requisitos y compromisos de la intervención con la condicionalidad reforzada, las explicaciones pertinentes aparecen a continuación:

##### BCAM 3:

Esta una práctica ya extendida a lo largo de los años desde los inicios de la puesta en marcha de la condicionalidad.

En principio es una práctica asumida en el diseño de agroambientales. Por ejemplo en el caso de La Rioja el compromiso "Enterrar los restos de cosecha, excepto en patata" va más allá de la norma establecida en BCAM 3 "No quemar rastrojo de cosechas de cultivos herbáceos"

##### BCAM 5:

El objetivo principal de esta BCAM es la gestión adecuada de las tierras de modo que refleje las condiciones específicas locales para limitar la erosión. Esta BCAM proviene BCAM 5 del periodo anterior "*gestión mínima de las tierras que refleje las condiciones específicas locales para limitar la erosión*", los compromisos regionales van más allá de esta línea de base, como por ejemplo:

Andalucía establece los siguientes compromisos adicionales para el cultivo del castaño:

·Prohibición de labrar el suelo. Entre el 1 de febrero al 31 de mayo se permitirá un laboreo superficial siempre y cuando la alteración del suelo no supere los 20 cm. En casos de inversión de flora y otras situaciones extraordinarias podrá llevarse a cabo una labor superficial, previa solicitud justificada al órgano competente en materia de Agricultura, y siempre que la alteración del suelo no supere los 20 cm. de profundidad.

·Realizar un control de la flora adventicia, evitando el desarrollo de las especies perennes y facilitando una adecuada protección del suelo para reducir la erosión hídrica. Dicho control se

realizará mediante desbroce, evitando dejar el suelo desprotegido.

**BCAM6:**

Esta BCAM tiene su origen en BCAM 4 del periodo anterior "*cobertura mínima del suelo*", sin embargo tiene un alcance más concreto al referirlo obligatoriamente a periodos y zonas más sensibles. Ya se utilizó en ciertos casos durante el periodo anterior y por lo tanto se toma como línea de base, a la que se agregan más compromisos como por ejemplo en el caso de Canarias ya que su intervención es más exigente porque el compromiso "poda realizada por medios manuales, extendiendo los restos por pasillos y entre las tuneras" va más allá de la línea de base relacionada con la prevención de la erosión de suelos, complementando el requisito mínimo para abonados, según el cual se exige un aprovechamiento de residuos agrarios como abono.

**BCAM 7:**

Esta BCAM procede de las prácticas del Greening mediante la diversificación. Se puede abordar aplicando rotación de cultivos o mediante otras prácticas que tengan por objeto mejorar y preservar el potencial del suelo en consonancia con los objetivos de la BCAM, como es la diversificación de cultivos. Por lo tanto, el diseño de operaciones tiene contemplada esta línea de base como por ejemplo Canarias donde el compromiso "utilización de abonos orgánicos, preferentemente estiércol" va más allá de la línea de base de esta BCAM, utilizando solo abono orgánico. También en el caso de La Rioja y País Vasco, los compromisos de rotación de cultivos van más allá de la norma establecida en BCAM7 ya que "todas las parcelas de la explotación excepto los cultivos plurianuales deberán rotar, al menos, tras tres años"

**BCAM 8:**

Esta BCAM establece un porcentaje mínimo de al menos el 4 % de las tierras de cultivo de las explotaciones agrícolas dedicadas a superficies y elementos no productivos.

En el caso de Canarias, esta intervención va más allá, pues se está exigiendo el compromiso de "conservación de los elementos del paisaje", mientras que en las prácticas agrícolas habituales normalmente se sustituyen elementos del paisaje por otros nuevos más económicos.

**Para esta intervención será también de aplicación la BCAM 10 descrita en el apartado 3.5.10 del presente Plan Estratégico.**

**BCAM 10:**

El objetivo principal de esta BCAM es la fertilización sostenible. El diseño de operaciones tiene contemplada esta línea de base como por ejemplo:

Andalucía que establece los siguientes compromisos:

- Herbáceos de Secano: Se permitirá que la leguminosa no llegue a producción para su utilización como abonado en verde
- Hortícolas intensivos: Realizar abonado en verde, consistente en la aportación al suelo de los restos vegetales de la propia explotación, triturándose in situ la fracción orgánica.
- Cultivos Industriales: Enterrado de los restos del cultivo en la remolacha, y picado e incorporación de los restos de cosecha en el suelo en el cultivo del algodón.

En el caso de Cataluña se establece normativa regional para la fertilización en el programa de actuación de zonas vulnerables que va más allá de la línea de base.

En el caso de País Vasco los compromisos "Incorporación al suelo de la hoja y de los restos de cosecha, impidiendo su pastoreo o retirada de la parcela" y el de "Cultivo de enterrado en verde", así como el compromiso adicional para aumentar este enterrado, va más allá de la norma establecida en BCAM 10.

**RLG1:** Este RLG está dirigido al control de fosfatos en las aguas y se selecciona porque en determinados compromisos de las intervenciones regionales se restringe el uso de fertilizantes como es el caso de Canarias donde el compromiso "utilización de abonos orgánicos, preferentemente estiércol" va más allá de la línea de base de este RLG y del RLG 2, utilizando solo abono orgánico, lo cual complementa los requisitos mínimos de dicha línea de base. País Vasco donde la obligación de realización de revisiones de las instalaciones de riego, así como la realización de balances hídricos adaptados a la explotación supera lo señalado en el RLG1.

**RLG2:** Dirigido al control de nitratos en las aguas, las obligaciones en fertilización como se mencionó previamente en el caso de Canarias y en el de Navarra por ejemplo se selecciona porque en los compromisos regionales de fertilización son más restrictivos en zonas vulnerables.

También en el caso de la Rioja y País Vasco, los compromisos de analítica de suelos y fertilización orgánica van más allá de la RLG2 (en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos) y de la normativa vigente en materia de fertilizantes.

Así mismo Cataluña define como compromiso excluyente que como mínimo un 20% de las unidades fertilizantes de nitrógeno que se utilizan en la explotación, deberán proceder de fertilizantes orgánicos que aporten materia orgánica al suelo.

**RLG 3:** Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres. Los compromisos diseñados por Andalucía van más allá de las RLG 2, 3, 4 y 8, que en algunos casos sólo se ven afectados a través de los

principios de los criterios de selección incluidos para esta intervención.

**RLG 4:** Este RLG sobre la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres se selecciona por la posible interacción con los compromisos que van más allá de esta línea de base en por ejemplo Galicia que además de limitar del uso de herbicidas a lo indicado en los planes establecidos, indicando la prohibición de su uso en determinadas áreas definidas en los planes.

**RLG 7 y RLG 8:** El uso de fitosanitarios (RLG 7) y el usos sostenible de plaguicidas ( RLG 8) en las intervenciones de las regiones van más allá de la línea de base como es el caso de:

Canarias establece como compromiso "sustitución de productos fitosanitarios químicos por productos naturales selectivos" va más allá de la línea de base de protección de aguas, lo que complementa los requisitos mínimos del uso de plaguicidas de dicha línea de base. Esto también va más allá de las prácticas agrícolas habituales, como es la utilización de productos químicos selectivos.

También Cataluña va más allá ya que establece dentro de sus compromisos la obligación de: Obtener la certificación del cumplimiento de la/las norma/as técnicas de producción integrada o norma/s equivalente/s según establezcan la normativa autonómica en materia de sostenibilidad, por parte de una entidad de control y certificación acreditada por ENAC a través de la norma EN-45011 o equivalente (ISO17065) o por el Consell Català de la Producció Integrada u organismo equivalente, que acredite el cumplimiento de dichas normas.

Los requisitos y compromisos establecidos en la intervención van más allá de las BCAM, RLG y de las normas nacionales y regionales indicadas:

- Los compromisos de rotación de cultivos van más allá de la norma establecida en BCAM7: "todas las parcelas de la explotación excepto los cultivos plurianuales deberán rotar, al menos, tras tres años"
- Los compromisos "Incorporacion al suelo de la hoja y de los restos de cosecha, impidiendo su pastoreo o retirada de la parcela" y el de "Cultivo de enterrado en verde", así como el compromiso adicional para aumentar este enterrado, va más allá de la norma establecida en BCAM 10.
- La obligacion de realizacion de revisiones de las instalaciones de riego, así como la realizacion de balances hidricos adaptados a la explotacion supera lo señalado en el RLG1.
- Los compromisos de analítica de suelos y reduccion de UFN van más allá de la RLG2 (en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos) y de la normativa vigente en materia de fertilizantes

## 5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO

### 5.3.7.1 TIPO DE PAGO

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción	
3	No aplica	5	Coste unitario basado en costes adicionales y pérdida de ingresos		

### 5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario

- El importe de las primas podrá ser decreciente en función de la superficie máxima al reducirse los costes y pérdidas de ingresos por hectárea.
- Podrán cubrir además los costes de transacción.
- Forma de la ayuda: La forma de la prima es una ayuda por superficie anual durante los años que dure el compromiso.

Las primas resultan de la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos conforme al artículo 82 del Reglamento 2021\_2115. Se adjuntan como anejo al Plan los correspondientes cálculos de la prima como la certificación de la misma. El importe de la ayuda compensará a los beneficiarios y beneficiarias, por la totalidad o parte de los costes y pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos, aplicando según la región su correspondiente degresividad.

Los pagos se concederán anualmente sobre la base de los costes adicionales y pérdidas de ingresos.

Se establecen las siguientes primas:

- **Compromiso básico:**
  - Legumbres de grano para consumo humano: 240 €/ha
  - Hortícolas extensivas: 430 €/ha

- Patata de siembra y patata de consumo: 450 €/ha
- Remolacha azucarera: 450 €/ha

- Compromiso adicional:

- Adicional 1: Ampliación rotación: 150 €/ha
- Adicional 2: Incrementar la superficie de cultivo de enterrado en verde:
  - Incremento de 1/3 sobre la superficie comprometida: 50 €/ha
  - Incremento de 2/3 sobre la superficie comprometida: 100 €/ha
  - Incremento del doble de la superficie comprometida: 150 €/ha Ayuda máxima por ha: 600 €/ha.

Regresividad de los pagos: Los pagos serán decrecientes por encima de un umbral de ha por beneficiario:

- Superficie menor o igual que 40 ha: 100% de la prima
- Superficie mayor que 40 y menor o igual que 80 ha: 60% de la prima
- Superficie mayor que 80 ha: 30% de la prima

Además de los pagos decrecientes, en las convocatorias de ayudas se podrán establecer otras fórmulas limitativas en la determinación del importe de ayuda, incluida la relativa al prorrateo, en función de la disponibilidad presupuestaria de la administración convocante.

No se concederá la ayuda en los casos en los que el importe total antes de aplicar las penalizaciones administrativas por incumplimiento de los criterios de subvencionabilidad o condicionalidad sea inferior a 300 € en el cómputo de todas las intervenciones relativas a compromisos agroambientales del artículo 70 para las que se haya solicitado ayuda.

### 5.3.7.3 Método de cálculo

Esta medida plantea un control global de las condiciones de cultivo y gestión de las explotaciones para a través de la diversificación conseguir una producción más sostenible.

Este control se logra fundamentalmente mediante el trabajo de asesoría y control de un técnico especializado en estas producciones, la realización de analíticas ligadas a los diferentes aspectos del cultivo: suelos, aguas, residuos, etc.; y por último mediante una dedicación muy importante por parte del productor, al análisis de las circunstancias del cultivo, a las características del año climatológico y a la interacción de todos los factores con las prácticas culturales que realiza.

### 5.3.7.4 Explicación adicional

#### Disponibilidad de un técnico

El RD1311/2012, de uso sostenible de los productos fitosanitarios, obliga a disponer a las explotaciones de un técnico por lo que la hora de realizar el cálculo del lucro cesante para esta medida se evitará la inclusión de compromisos reflejados en el citado Real Decreto.

La labor de este técnico para las explotaciones de más de un tamaño es obligatoria en cuanto al seguimiento del control de plagas y el uso sostenible de los productos fitosanitarios.

El método de cálculo para conocer el coste derivado de la disponibilidad de un técnico es la misma que la descrita en el apartado de la intervención 6501.1. Producción integrada, en su orientación de gran cultivo.

#### Realización de analíticas

La medida plantea la realización de una analítica fisicoquímica de suelo cada 4 años. Las unidades de cultivo en los cultivos extensivos pueden tener una media de 3 hectáreas y el coste del análisis se estima en 100 €. Los costes de análisis/ha año son de 8,33€/ha y año.

#### Aplicación de técnicas de cultivos sostenibles

Tanto los compromisos generales de la presente intervención se basan en un análisis previo a la realización de las prácticas culturales de forma que ese consiga la mayor sostenibilidad. El productor agrario se va a ver obligado a dedicar mayor tiempo a sus cultivos y ganado lo que debe evaluarse en términos económicos como lucro cesante de este tipo de actividad.

Partiendo de la dedicación estándar por tipo de cultivo de la ORDEN de 31 de marzo de 2016, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se fijan los márgenes brutos de los diversos cultivos, los módulos objetivos para la determinación de las Unidades de Trabajo Agrario (UTA) y los coeficientes de gastos fijos en las explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma del País Vasco, podemos estimar la mayor dedicación al cultivo y la atención en colaboración con el técnico asesor pueden cifrarse para los cultivos de patata y remolacha en un incremento entre el 4% y el 17% de las dedicaciones estándar. El valor asignado a cada cultivo se ha estimado técnicamente en función de las necesidades de planificación de las distintas

operaciones de cultivo. Los incrementos del coste/ha por aplicación de técnicas de cultivos sostenibles estimados son: 44,80€/ha (Legumbre), 154€/ha (Hortícola), 154€/ha (Patata), 159,46€/ha (Remolacha).

#### Limitación de abonado

La aplicación de estas técnicas (que incluyen una restricción en las aplicaciones de abonado nitrogenado va a suponer también una reducción de la cosecha que se estima en entre el 4% en patata y hortícolas extensivas y un 6% en la remolacha

Ahora, la restricción del abonado supone un ahorro por la cantidad de abono no utilizada. Esta reducción de abono sobre la práctica habitual puede oscilar entre las 40 UFN/ha en la zona no vulnerable a las 15 UFN/ha en la zona vulnerable. Para evitar sobrefinanciar hacemos el cálculo para situación de mayor ahorro posible: 40 UFN/ha.

Para el cálculo del lucro cesante derivado de este compromiso inicialmente se calcula el precio medio de una UFN (0,911€). El coste estimado de la limitación del abonado es: 82,39€/ha (Hortícola), 103,21€/ha (Patata), 99,80€/ha (Remolacha).

#### Siembra para abono en verde

Esta medida consiste en realizar una siembra que no se va cosechar, sino que a ser enterrada en verde. Además, esta siembra se realizará en toda la superficie comprometida al menos una vez en cinco años que va a suponer la no realización de un cultivo productivo, por lo que además de los costes del cultivo deberá considerarse la no obtención de margen de uno de los años de la alternativa.

Los costes de las labores de preparación del suelo, siembra y posterior enterrado se estiman en 80,56€/ha.

Además, debe tenerse en cuenta el coste de oportunidad que supone la pérdida del margen del cultivo que se realizaría. Considerando que el cultivo no realizado sería uno de cereal, la pérdida se calcula como la media aritmética del Margen Bruto Estándar de los siguientes cultivos: remolacha, trigo, cebada, barbecho y colza, que según la ORDEN de 31 de marzo de 2016, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, se cifra en 699,40€.

Por tanto, la cifra de lucro cesante será de  $699,40 \text{ €} + 80,65 \text{ €} = 779,96 \text{ €}$  lo que repartido entre los cinco años del compromiso supondría un lucro cesante de 155,99 €/ha.

A partir de los lucros cesantes calculados para los distintos compromisos obligatorios de esta intervención se obtienen los siguientes lucros cesantes globales 240,22€/ha (Legumbre), 431,80€/ha (Hortícola), 452,63€/ha (Patata), 454,68€/ha (Remolacha).

#### Compromiso adicional 1- Adicional no repetir cultivo

Para el cálculo del lucro cesante derivado de ese compromiso se comparan los Márgenes Brutos Estándar, según la Orden de 31 de marzo de 2016, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, de un ciclo de remolacha, trigo y cebada con respecto a un ciclo de remolacha, trigo, cebada y avena. La diferencia de lucro cesante es de 155,02€/ha.

#### Compromiso adicional 2- Incrementar la superficie de cultivo de enterrado en verde

El compromiso adicional 2 tiene tres subvariantes, cada una de ellas con un incremento de superficie con respecto al compromiso derivado de la siembra para abono verde. El cálculo del lucro cesante se realiza mediante el incremento proporcional del lucro cesante calculado de este compromiso obligatorio. Para un incremento del compromiso obligatorio del 33% el lucro cesante es de 51,99€/ha; para un incremento del 66% el lucro cesante es de 103,89€/ha; para un incremento del 100% el lucro cesante es de 155,99€.

### 5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE

La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas estatales:

No

Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:

### 5.3.9 PREGUNTAS E INFORMACIÓN ADICIONAL ESPECÍFICA DEL TIPO DE

¿Cuál es el modelo de compromiso(s)?

Basado en resultados:	No	Basado en la gestión:	Si	Hibrido (gestión y basado en resultados):	No
-----------------------	----	-----------------------	----	-------------------------------------------	----

Explique las obligaciones/posibilidades de los beneficiarios en relación con los compromisos establecidos en la intervención

Cumplimiento de todos los compromisos obligatorios incluidos en la norma

¿Cuál es la duración de los contratos?

5 años con posibilidad de prórrogas anuales.

### 5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS

Cód. IU	Cód. presupuestario del IU (CE)	Nombre de IU	Tipo de IU	Unidad de output	Regiones	Indicadores de resultado	Explicación y justificación en relación con el valor del IU	Forma de ayuda	Porcentajes de contribución	¿Se basa el IU en compromisos de periodos anteriores?
PVA65012_01	08030101 00 01 14002 0026 006	Legumbres de grano	Promedio	Hectáreas	País Vasco	R.19	. - El Importe Unitario es el resultado de aplicar a la prima básica una media de los compromisos adicionales (opcionales) estimados, en base a los resultados del periodo en la submedida 10.1.7, así como de aplicar la degresividad.	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non- productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
PVA65012_02	08030101 00 01 14002 0027 006	Hortícolas extensivas	Promedio	Hectáreas	País Vasco	R.19	. - El Importe Unitario es el resultado de aplicar a la prima básica una media de los compromisos adicionales (opcionales) estimados, en base a los resultados del periodo en la submedida 10.1.7, así como de aplicar la degresividad.	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non- productiv	No

PVA65012_02	08030101 00 01 14002 0027 006	Hortícolas extensivas	Promedio	Hectáreas	País Vasco	R.19	. - El Importe Unitario es el resultado de aplicar a la prima básica una media de los compromisos adicionales (opcionales) estimados, en base a los resultados del periodo en la submedida 10.1.7, así como de aplicar la degresividad.	Subvención	e investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
PVA65012_03	08030101 00 01 14002 0028 006	Patata siembra/consumo	Promedio	Hectáreas	País Vasco	R.19	. - El Importe Unitario es el resultado de aplicar a la prima básica una media de los compromisos adicionales (opcionales) estimados, en base a los resultados del periodo en la submedida 10.1.7, así como de aplicar la degresividad.	Subvención	80,00% - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER	No

PVA65012_03	08030101 00 01 14002 0028 006	Patata siembra/consumo	Promedio	Hectáreas	País Vasco	R.19	. - El Importe Unitario es el resultado de aplicar a la prima básica una media de los compromisos adicionales (opcionales) estimados, en base a los resultados del periodo en la submedida 10.1.7, así como de aplicar la degresividad.	Subvención	under Article 71(1), point(b)	No
PVA65012_04	08030101 00 01 14002 0029 006	Remolacha azucarera	Promedio	Hectáreas	País Vasco	R.19	. - El Importe Unitario es el resultado de aplicar a la prima básica una media de los compromisos adicionales (opcionales) estimados, en base a los resultados del periodo en la submedida 10.1.7, así como de aplicar la degresividad.	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non- productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No

### 5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT

Importe Unitario	Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2023-	Máximo
PVA65012_01 - PVA65012_01 - Legumbres de grano	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	302,00	302,00	302,00	302,00	302,00	0,00	0,00	
PVA65012_01 - PVA65012_01 - Legumbres de grano	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	390,00	390,00	390,00	390,00	390,00	0,00	0,00	
PVA65012_01 - PVA65012_01 - Legumbres de grano	Output (opcional)	0,00	92,00	92,00	92,00	92,00	92,00	0,00	460,00	92,00
PVA65012_01 - PVA65012_01 - Legumbres de grano	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	27.784,00	27.784,00	27.784,00	27.784,00	27.784,00	0,00	138.920,00	27.784,00
PVA65012_02 - PVA65012_02 - Hortícolas extensivas	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	582,00	582,00	582,00	582,00	582,00	0,00	0,00	
PVA65012_02 - PVA65012_02 - Hortícolas extensivas	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00	
PVA65012_02 - PVA65012_02 - Hortícolas extensivas	Output (opcional)	0,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	0,00	20,00	4,00
PVA65012_02 - PVA65012_02 - Hortícolas extensivas	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	2.328,00	2.328,00	2.328,00	2.328,00	2.328,00	0,00	11.640,00	2.328,00
PVA65012_03 - PVA65012_03 - Patata siembra/consumo	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	577,00	577,00	577,00	577,00	577,00	0,00	0,00	
PVA65012_03 - PVA65012_03 - Patata siembra/consumo	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00	
PVA65012_03 - PVA65012_03 - Patata siembra/consumo	Output (opcional)	0,00	718,00	718,00	718,00	718,00	718,00	0,00	3.590,00	718,00
PVA65012_03 - PVA65012_03 - Patata siembra/consumo	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	414.286,00	414.286,00	414.286,00	414.286,00	364.286,00	0,00	2.021.430,00	414.286,00
PVA65012_04 - PVA65012_04 - Remolacha azucarera	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	586,00	586,00	586,00	586,00	586,00	0,00	0,00	
PVA65012_04 - PVA65012_04 - Remolacha azucarera	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00	
PVA65012_04 - PVA65012_04 - Remolacha azucarera	Output (opcional)	0,00	812,00	812,00	812,00	812,00	812,00	0,00	4.060,00	812,00
PVA65012_04 - PVA65012_04 - Remolacha azucarera	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	475.832,00	475.832,00	475.832,00	475.832,00	425.838,00	0,00	2.329.166,00	475.832,00
<b>Totales</b>										
Output previsto por tipo de grupo / HA		0,00	1.626,00	1.626,00	1.626,00	1.626,00	1.626,00	0,00	8.130,00	
Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR)		0,00	920.230,00	920.230,00	920.230,00	920.230,00	820.236,00	0,00	4.501.156,00	
Asignación financiera indicativa (contribución de la Unión EUR)		0,00	736.184,00	736.184,00	736.184,00	736.184,00	656.189,00	0,00	3.600.925,00	
Instrumentos financieros (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Instrumentos financieros (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

Compromisos de periodos anteriores (gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto total de la Unión)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00